Expediente: **736/24**
Carátula: **ROMANO JONATHAN JOSE ROBERTO C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23343979169 - ROMANO, Jonathan Jose Roberto-ACTOR
20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - MUKDISE, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
27381841257 - SAVEDRA, PATRICIA INES-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 736/24

H105026289454

JUICIO: ROMANO JONATHAN JOSE ROBERTO c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°736/24.

San Miguel de Tucumán, Julio de 2026.-

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Juan Martín Mukdise del 03/7/2026:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Tengo presente la conformidad conforme art. 35 Ley 5480. Atento a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro.2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el accionado conforme a las constancias de escrito del 30/6/2026 a favor del actor: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor **del actor Romano Jonathan José Roberto DNI: 35.257.457** por la suma de $485.467,06 en concepto de pago de capital según Sentencia del 15/5/2026.

2. Proceda Secretaría a librar oficio **al BANCO MACRO S.A**. - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas haga** efectivo el pago de la suma de $485.467,06 arriba mencionadas y depositadas en la Cuenta Judicial N°562209615556249, CBU 2850622350096155624 95 **al ACTOR Romano Jonathan José Roberto DNI: 35.257.457, en la Sucursal Tribunales.**

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Mukdise le son dados en pago el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $210.000,oo , ello conforme a Sentencia defintiva de fecha 15/5/2026 , de lo cual resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 asciende a $16.800,oo

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a$21.000,oo **4.** Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Juan Martín Mukdise CUIT 23-34397916-9 por la suma de $193.200,oo (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°562209615556249, CBU 2850622350096155624 95 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **$193.200,oo** arriba mencionada en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Juan Martín Mukdise CUIT : 23-34397916-9

II. Transfiera el monto de **$37.800,oo** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Dr. Juan Martín Mukdise CUIT : 23-34397916-9, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-GOF-736/24.

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.